Rdo hoy 23-09-26.

ACUERDO MUNICIPAL No. 028

DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

" POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"

El Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 10 de la constitución política de Colombia, articulo 10 de la Ley 819 de 2003 artículo 27 del Acuerdo No. 22 de diciembre de 2021 "Estatuto Presupuestal del municipio de NEIRA (Caldas"), y

CONSIDERANDO

QUE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y TECNICOS.

La Constitución Política de Colombia

Que la Constitución Política de Colombia define claramente las competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y el legislativo, situación que por analogía se asimila a las entidades territoriales, esto expresado en artículos como el número 345 y 352 que a continuación ce cita:

"ARTICULO 345º—En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

La Ley 136 de 1994

2026.09.23 09:10

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 numeral A literales 1-6, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 91.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.

3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

6. Reglamentar los acuerdos municipales.".

A su vez el artículo 32 de la Ley 136 de1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2011, establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 32**.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribucicnes de los concejos las siguientes:*

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los Decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.

2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el

alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

NOTA: (Declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001)

4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley.

5. Determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia, fijando el respectivo perímetro urbano.

(Derogado expresamente por el numeral 8 del Artículo 138 de la Ley 388 de 1997)

6. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.

7. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

PARÁGRAFO 1.- Los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO 2.- Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO 3.- A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.".

NORMAS LEGALES

Que las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, permite a las entidades del Estado asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 27 del Acuerdo 22 de Diciembre de 2021 Estatuto Presupuestal del municipio de NEIRA (Caldas), se presenta ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de vigencias futuras ordinarias:

"ARTICULO 27: AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS

Las vigencias futuras se fundamentan en una autorización anticipada para asumir compromisos que deben reflejarse y ejecutarse con los presupuestos de gastos de las vigencias siguientes.

Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece.

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Que el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 tiene como objetivo general Consultar y considerar las carencias, necesidades y problemáticas de la comunidad, tomando como punto de referencia, lo consignado en el Programa de Gobierno para articularlo dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

> En este marco, el plan de desarrollo contempla los siguientes programas, que sustentaran los proyectos que se incluyen en la autorización de vigencias futuras solicitadas:

Que la administración municipal de Neira, pretende firmar convenio con la gobernación de Caldas con objeto es, Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial en el Municipio de Neira, Caldas".

Teniendo en cuenta que el anterior convenio con gran probabilidad no se terminara de ejecutar en la presente vigencia fiscal se requiere tramitar ante el concejo municipal una autorización de vigencia futura ordinaria.

5.2.1 Transporte

Programa: Mejoramiento de la red vial urbana y rural

Transformacion PND: [illegible]

Linea: Crecimiento y competitividad para la convergencia regional

Sector: TRANSPORTE

Objetivo del programa: Mejorar la infraestructura vial y peatonal en áreas urbanas y rurales [illegible] construccion, mantenimiento y estabilización de andenes, placas huella, cuentes y cunetas, garantizando la accesibilidad y seguridad de la poblacion

Programacion de metas de producto

Responsa..	Codigo del indicador de producto	Indicador de producto	Medido a través de	Total	2024	2025	2026	2027
	3403304200	Vía terciaria mejorada	Metros lineales de vías terciarias	1.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00

El primer proyecto contempla una inversión aproximada de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000 M/CTE), de los cuales el Municipio de Neira aportará QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000 M/CTE) y la Gobernación de Caldas aportará los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000 M/CTE) restantes, con el propósito de intervenir diferentes tramos de la red vial terciaria priorizados por la Administración Municipal, beneficiando de manera directa a las comunidades rurales y, especialmente, al sector cafetero del municipio.

El segundo proyecto contempla la realización de un convenio con el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, el cual recoge la intención de participar en la suscripción de un Convenio Interadministrativo de "Mantenimiento Mecanizado en vías rurales del municipio en zonas priorizadas y afectadas en el marco de las necesidades presentadas", esperando contar con una cofinanciación municipal, para este propósito se emitió un CDP por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) discriminados de la siguiente manera: • Treinta millones de pesos ($30´000.000) con vigencia 2026 • Ciento setenta millones de pesos ($170´000.000) con trámite de acuerdo de vigencias futuras (2027)

Código BIPIN: 202500000045179

Por otro lado, es claro que en el escenario de la economía local y evidenciando que el sector agropecuario ha sido un participe activo en el frente social y económico. Entendiendo que este sector no solo es importante para la localidad si no que tradicionalmente en el país, sector que se ha destacado por su alta dependencia del sector rural: la geografía, la topografía, las condiciones climáticas, las oportunidades de trabajo y la educación de la población campesina, han dado vía a que este sea un sector que se destaque por su alto aporte al producto interno bruto de la nación, por ello es de vital importancia comprender la importancia del sacrificio de animales en el ciclo ganadero.

Teniendo esto claro y la necesidad de asegurar por parte del municipio la continuidad en la prestación del servicio de sacrificio de ganado, se pretende solicitar una autorización de vigencia futura que garantice el servicio en la transición de año fiscal 2026 al 2027, donde se estima que el gasto para terminar la vigencia 2026 y llegar hasta febrero de 2027 sería de unos $123.840.000 esto para operar por lo menos los dos primeros dos meses del año siguiente, teniendo en cuenta un costo semanal de ($ 6.880.000), para el servicio de transporte de la carne en canal se requiere unos ($ 30.000.000), lo cual cubriría lo que resta de la vigencia fiscal 2026 hasta mediados del mes de abril de 2027.

Encontrando el siguiente programa en el plan de desarrollo municipal:

5.3 Conservación de recursos naturales y desarrollo sostenible

Programa: Infraestructura productiva y fomento a la comercialización

Objetivo: Mejorar la infraestructura para la comercialización de productos agrícolas mediante la construcción y adecuación de centros de acopio, plantas de beneficio animal de mercado, con el fin de fortalecer la cadena agropecuaria y promover el desarrollo económico del municipio.

Programa: Infraestructura productiva y fomento a la comercialización

Transformacion PND:
Linea: Conservacion de recursos naturales y desarrollo sostenible
Sector:AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Objetivo del programa: Mejorar la infraestructura para la comercializacion de
construccion y adecuacion de centros de acopio, plantas de beneficio animal
cadena de valor agropecuaria y promover el desarrollo comercial del munic

Programacion de metas de producto

Responsable	Codigo del indicador de producto	Indicador de producto	Medido a través de	Total	2024	2025	2026	2027
Secretaría de Agricultura	[illegible]	Centros de acopio construidos	Numero de centros de acopio					
	[illegible]	Plantas de beneficio animal adecuadas	Numero de plantas de beneficio					

Código BIPIN: 202500000045166

Todo lo anterior enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia y en específico el artículo 365[1] que estableció:

"Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios Lea más"

[1] https://leyes.co/constitucion/365.htm

Por último, la administración municipal quiere dar continuidad a una serie de servicios públicos ofrecidos directamente por el municipio en la vigencia fiscal 2026 y sin parar para los primeros meses del año 2027 como son los siguientes

DEP	OBJETO CONTRATO
Cultura	Servicios de apoyo para monitoreo y conservación de equipamientos municipales tales como; el coliseo, la cancha de tenis, el cic del municipio de Neira.
Cultura	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira.
Cultura	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira.
Cultura	Servicios de apoyo en el monitoreo, mantenimiento y conservación de equipamientos municipales del centro cultural y de servicios del municipio de Neira.
Cultura	Servicios de apoyo para el mantenimiento y conservación del mobiliario de los escenarios deportivos urbanos y rurales del municipio de Neira.
Cultura	Servicios de apoyo pedagógico de niños y jóvenes en la ludoteca del centro cultural y de servicios del municipio de Neira Caldas.
Tránsito	Servicios de apoyo, que permitan el mantenimiento en condiciones de higiene y aseo óptimos de las instalaciones, como son: pasillos, corredores, andenes perimetrales e internos, oficinas administrativas, patios, etc. Tendientes a la conservación de equipamientos municipales del centran en el municipio de Neira caldas.
Tránsito	Servicios de apoyo, que permitan el mantenimiento en condiciones de higiene y aseo óptimos de las instalaciones, como son: pasillos, corredores, andenes perimetrales e internos, oficinas administrativas, patios, etc. Tendientes a la conservación de equipamientos municipales del centran en el municipio de Neira caldas.
Tránsito	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.

Transito	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.
Transito	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo cuidado, y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro y en los alrededores de la infraestructura física del centro de turismo y transporte CETTRAN del municipio de Neira.
Transito	Servicios complementarios de apoyo, para las actividades llevadas a cabo en la taquilla de verificación de tránsito y transporte, ubicada en las instalaciones del centro de turismo y transporte CETTRAN en el municipio de Neira Caldas.
D. Rural	Prestación de servicios de soporte en los procesos y procedimientos que se desarrollen en el albergue municipal tales como albergue temporal, alimentación, cuidado y atención primaria a caninos, felinos, semovientes como método de prevención de la salud pública en el municipio de Neira.
D. Rural	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
D. Rural	Servicios de apoyo en acciones de monitoreo y mantenimiento de mobiliario la planta de beneficio animal del municipio de Neira.
D. Rural	Servicios de apoyo en la recepción y conducción de ganado mayor (bovino) a la sección de sacrifico de la planta de beneficio animal del municipio de Neira, Caldas.
Talento Humano	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.
Talento Humano	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.
Talento Humano	Servicios realizando labores de limpieza y servicios varios (aseo limpieza, desinfección, entre otras) dentro de los pisos 1 y 2 del edificio de la alcaldía municipal de Neira caldas.
Talento Humano	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen y ejecuten desde la Jefatura de Talento Humano.

Inspección de Policía	Servicios de apoyo a la gestión en los diferentes tramites, archivo de gestión y atención al público, en el despacho de la inspección de policía del municipio de Neira Caldas.
Infraestructura	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.
Educación	Servicios de apoyo en obras que se desarrollan en el municipio de Neira, en la jornada diurna.

Requiriendo para la operación de estos servicios por lo menos ($ 110.128.645), de manera mensual, tanto para finalizar la vigencia fiscal 2026 como para los primeros meses del año 2027, acarando que este proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo, municipal.

5.4.1: GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: Fortalecimiento Institucional y gestión municipal.
Objetivo: fortalecer la gestión administrativa y el desarrollo humano, a través de la tecnología, la educación informal, la asistencia técnica, la formulación e implementación de políticas públicas, asegurando así las condiciones necesarias para el funcionamiento óptimo de la administración municipal.

Código BIPIN: 202500000045286

Que consultado el MFMP 2026-2035, del municipio, se encontró que los indicadores de sostenibilidad, solvencia y superávit primario no presentan ningún comportamiento negativo con la adopción de las vigencias futuras solicitadas en el presente proyecto de acuerdo, a continuación, se extrae un aparte del MFMP.

Capacidad de Endeudamiento

Valores en millones de $ — Proyección de Cap

Descripción	Ejecución Vigencia anterior (de acuerdo con la norma) 2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	16.492	17.754	19.548	18.024	20.313	21.457
1.1 Ingresos corrientes sin destinación y gastos asociados	16.492	16.647	16.678	16.677	18.913	19.947
1.2 Ingresos corrientes	0	1.106	0	1.347		
2. Gastos de funcionamiento	3.579	3.686	3.797	3.911	4.028	4.149
3. Ahorro operacional (1-2)	14.913	14.067	15.751	14.113	16.285	17.308
4. Saldo de la deuda (4.1+4.2+4.3+4.4)	626	412	288	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de nuevas operaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	750	628	412	288	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	750	628	412	288	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior amortizada con ingresos corrientes	0					
4.1.3 Nuevos desembolsos aprobados en las vigencias anteriores						
4.1.4 Nuevos desembolsos para aprobar en proyectos de desembolsos						
4.2 Amortizaciones del saldo de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	124	216	124	288	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda pública vigente	124	216	124	288		
4.2.2 Amortizaciones de la deuda pública vigente amortizada con ingresos corrientes	0					
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito						
4.3 Desembolsos contratados						
4.4 Amortizaciones de créditos contratados						
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	78	64	50	12	0	0
5.1 Intereses de la deuda pública vigente	78	64	50	12		
5.2 Intereses de la deuda pública vigente amortizada con ingresos	0					
5.3 Intereses del nuevo crédito						
SOLVENCIA - Intereses / Ahorro operacional - (5/3)	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD - Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	3%	2%	1%	0%	0%	0%
Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0	0	0

Por las anteriores consideraciones,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- AUTORIZASE al Alcalde Municipal la asunción de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para que la ejecución termine en el año 2027, para adelantar los procesos precontractuales y contractuales durante la vigencia fiscal 2026 y así suscribir y ejecutar los contratos que se desprendan para su ejecución durante las vigencias 2026 y 2027 si es el caso, con la finalidad de asumir compromisos que desarrollaran con el detalle que se muestra a continuación:

5.2.1 Transporte

Programa: Mejoramiento de la red vial urbana y rural

Transformacion PND: Seguridad humana y justicia social
Linea: Crecimiento y competitividad para la convergencia regional
Sector: TRANSPORTE

Objetivo del programa: Mejorar la infraestructura vial y peatonal en areas urbanas y rurales mediante la habilitacion, construcción, mantenimiento y estabilizacion de andenes, placas huella, puentes y caminos, garantizando la accesibilidad y seguridad de la poblacion

Programación de metas de producto

Responsa...	Código del indicador de producto	Indicador de producto	Medido a través de	Total	2024	2025	2026	2027
	[illegible]	[illegible]	Metros lineales de vías terciaria	1.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00

Hasta Por un valor total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.250.000.000) Comprometiendo como mínimo de la vigencia fiscal 2026, de los cuales como máximo se comprometerían como máximo en la vigencia fiscal 2026 MIL TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.030.000.000) y como mínimo en la vigencia 2027 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000)

5.3 Conservación de recursos naturales y desarrollo sostenible
Programa: Infraestructura productiva y fomento a la comercialización

Objetivo: Mejorar la infraestructura para la comercialización de productos agrícolas mediante la construcción y adecuación de centros de acopio, plantas de beneficio animal de mercado, con el fin de fortalecer la cadena agropecuaria y promover el desarrollo económico del municipio.

Programa: Infraestructura productiva y fomento a la comercialización

Transformacion PND:
Linea: Conservacion de recursos naturales y desarrollo sostenible
Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Objetivo del programa: Mejorar la infraestructura para la comercialización d
construcción y adecuación de centros de acopio, plantas de beneficio animal
cadena de valor agropecuaria y promover el desarrollo económico del munic

Programacion de metas de producto

Responsable	Codigo del Indicador de producto	Indicador de producto	Medido a través de	Total	2024	2025	2026	2027
Secretaría de Desarrollo Rural	[illegible]	Centros de acopio construidos	Número de centros de acopio					
Secretaría de Desarrollo Rural	[illegible]	Plantas de beneficio animal adecuadas	Número de plantas de beneficio					

Hasta Por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($153.840.000) Comprometiendo como mínimo de la vigencia fiscal 2026 VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 23.076.000), y los recursos restantes a comprometer en la vigencia 2027.

5.4.1: GOBIERNO TERRITORIAL

Programa: Fortalecimiento Institucional y gestión municipal.

Objetivo: fortalecer la gestión administrativa y el desarrollo humano, a través de la tecnología, la educación informal, la asistencia técnica, la formulación e implementación de políticas públicas, asegurando así las condiciones necesarias para el funcionamiento óptimo de la administración municipal.

Código BIPIN: 202500000045286

Hasta Por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 550.643.225) Comprometiendo como mínimo de la vigencia fiscal 2026 OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 82.596.484), y los recursos restantes a comprometer en la vigencia 2027.

ARTÍCULO 2º. APROPIACION DE MINIMO EL 15% VIGENCIA 2026 RECURSOS PROPIOS. los proyectos autorizados cuentan como financiación para el proyecto como mínimo el 15% de los recursos durante la vigencia fiscal 2026; en el proyecto de acuerdo sobre presupuesto 2027, que se presentará al concejo para su discusión y eventual aprobación para la vigencia 2027, se tendrá en cuanta las directrices tomadas en el presente documento en los sectores respectivos de inversión.

ARTICULO 3º. CERTIFICADOS DE DISPONIBLIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026 Y MANEJO REZAGO PRESUPUESTAL 2027. La vigencia futura ordinaria autorizada, compromete presupuesto de la vigencia 2026 Y presupuesto de la vigencia fiscal 2027, que será ejecutado durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, por consiguiente, la secretaria de hacienda emitirá los certificados de disponibilidad y registros presupuestales que respalden los compromisos (contratos) que se desprendan de estos proyectos dando aplicabilidad al principio de especialización del presupuesto; teniendo presente el monto comprometido de cada contrato y el valor pendiente de ejecución a 31 de diciembre del 2026.

Los compromisos pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2026 serán incluidos en el decreto de constitución de reservas presupuestales, siempre y cuando el registro presupuestal haya sido expedido por el monto total del contrato y queden bienes y servicios pendientes por ejecutarse, pero quedarán con el respaldo de la autorización de vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente acuerdo.

Las obligaciones pendientes a 31 de diciembre estarán contenidas en el decreto de constitución de cuentas por pagar.

Lo anterior en total aplicación del artículo 29 Acuerdo 22 de 2021 "Estatuto Presupuestal del Municipio de NEIRA – Caldas"

ARTICULO 4º. CADUCIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA. En el caso que la presente vigencia futura ordinaria autorizada no haya sido utilizada a 31 de diciembre de 2026 esta caducará.

ARTÍCULO 5º- El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neira Caldas a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN DIEGO MORALES TORRES
Presidente

CARLOS FERNANDO BUITRAGO MUÑOZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 " **POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027**" FUE LEIDO, DISCUTIDO Y APROBADO EN SUS DOS DEBATES LEGALES Y REGLAMENTARIOS REALIZADOS EN FECHAS DISTINTAS ASI: PRIMER DEBATE EL DÍA (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y SEGUNDO DEBATE EL DIA (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CARLOS FERNANDO BUITRAGO MUÑOZ
Secretario General